

Los Procuradores Sinecur. G<sup>ra</sup>.  
y Personeros, han Comprendido  
que algunos de los que componen  
este Ill.<sup>mo</sup> y R.<sup>o</sup> Ayuntamiento son adictos  
a que se poseerion, ó propongan  
para ello, en sus oficios de Residentes,  
ó los Separados por el Sr. D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Nebot, y el Comis.<sup>o</sup> por la R.<sup>o</sup> Chan-  
celleria de Granada, D.<sup>o</sup> Luis Gua-  
drado; pareciendole á los Sinecur,  
que el desaprovar las Propuestas  
echar ~~para~~<sup>para</sup> el desempeño de Conse-  
jales ~~para~~<sup>en</sup> el presente año, pue-  
da en parte ser á quella la Causa;  
por lo que piden á V. S. que sin  
perjuicio se havense verificado  
ya la última propuesta, se auea  
de Representar á S. M. por el Minis.<sup>o</sup>  
de Gracia y Justicia, Suplicandole  
se digno declarar, si los citados  
Consejales Separados p.<sup>o</sup> el expr.<sup>o</sup>

